



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0524-R-2021

Huancayo, 05 de noviembre de 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, la solicitud con registro N°132319910 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual la docente Alicia Lourdes Merino Lozano, solicita el reconocimiento del derecho de homologación de remuneraciones.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la solicitud de la referencia, la docente Alicia Lourdes Merino Lozano, solicita el reconocimiento del derecho de homologación de remuneraciones en cumplimiento del primigenio artículo 53° de la ley universitaria N°23733, por el periodo comprendido como detalla desde su nombramiento, hasta la fecha, como docente auxiliar desde el 23 de diciembre de 1998, como docente asociado desde el 01 de julio de 2003, categoría que la emplazada renuncia voluntariamente a la plaza de asociada a dedicación exclusiva de la Facultad de Enfermería a partir de 01 de diciembre de 2019;

**Que**, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones con Informe No 357-2021-URP/UNCP, de fecha 29 de octubre de 2021, indica que según sentencia del tribunal constitucional se ha homologado a los docentes universitarios nombrados al 100% a partir de enero de 2011 según la categoría que ostentan, y conforme a los dispositivos señalados; por lo que concluye que se ha cumplido con homologar a la referida docente asimismo, señala que el haber mensual homologado que percibe a la fecha es de s/ 4,658.00 conforme a su categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

**Que**, según Sentencia del Tribunal Constitucional se ha homologado a los docentes universitarios nombrados al 100% a partir de enero del 2011, según las categorías que ostentan, por ello, resulta imprescindible que, a fin de otorgar la homologación de remuneraciones, reconocida por el Art. 53° de la Ley N° 23733, esta se deba hacer en función a las normas que la regulan durante su vigencia; (Fundamento séptimo de la Casación N° 6419-2010-LAMBAYEQUE).;

**Que**, la Jefe de Asesoría Jurídica con INFORME LEGAL N°0548 -2021-OGAJ/UNCP de fecha 02 de noviembre de 2021, indica que conforme a los dispositivos señalados e interpretados por su despacho; es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE el reconocimiento a la solicitud de homologación de remuneraciones de la docente ALICIA LOURDES MERINO LOZANO, en consecuencia, la emisión de la resolución administrativa pertinente; y


**De conformidad** al Dictamen N° 001045-2021-R, al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** el reconocimiento a la solicitud de homologación de remuneraciones de la docente **ALICIA LOURDES MERINO LOZANO**, por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 0548 -2021-OGAJ/UNCP.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR